



# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiynin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0251-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 01 de setiembre del 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTOS:

El Informe N°037-GEVG-RO-MSMU-AE/GI-MDO-2025, emitido por el Residente de Obra, en fecha 28 de agosto del 2025; Informe N° 01304-GI-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, en fecha 28 de agosto del 2025; memorándum N° 039-2025-WGF-OSLTP/MDO, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto, de fecha 29 de agosto del 2025; Informe N° 005-2025-MDO/IO/MSMUETS-DRV, emitido por el Inspector de Obra, de fecha 29 de agosto del 2025; Informe N° 621-2025-OSLTP/MDO, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en fecha 01 de setiembre del 2025; Informe N° 01322-GI-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, en fecha 01 de setiembre del 2025; Informe Legal N° 243-2025-OAJ/MDO, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, en fecha 01 de setiembre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que: *las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguiientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: *los gobiernos locales están a sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el artículo 33 lo siguiente: 33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI, deben efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° U8-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C. Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento. en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente, el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;*

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", de fecha 18 de julio de 1988, establece las siguientes disposiciones: "Artículo 1°. - ARROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa. (...), numeral 5. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra (...) y numeral 8. el Ingeniero Residente y o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





# Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"*



Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: *Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";*

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna válida y vigente la Directiva N° 011-2022-MDO/U, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°744-2022-MDO/GM, denominada **"Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo"**, la misma que regula los requisitos y presupuestos fácticos y jurídicos respecto a las modificaciones de expediente técnico, así como la ampliación de plazo de ejecución y presupuestales, por lo que toda modificación de expediente técnico debe de guardar estricta correlación con la Directiva citada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2023-GM-MDO, de fecha 04 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2589136, con un presupuesto ascendente a S/ 2'458.000.66 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil con 66/100 soles), por un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2024-GM-MDO/U, en fecha 01 de abril del 2024, se aprueba la modificación presupuestal N° 01, por el monto adicional de S/783.076.51, del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2589136;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2024-GM-MDO/U, de fecha 06 de mayo del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por el termino de 134 días calendario del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 412-2024-GM-MDO/U, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprueba la modificación en fase de inversión N° 03 con ampliación de plazo N° 02 por el termino de 71 días calendario y modificación presupuestal N° 02, con ampliación presupuestal por el monto total de S/213,190.25 del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 479-2024-GM-MDO/U, de fecha 29 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación en fase de inversión N° 04, con ampliación de plazo N° 03 por el termino de 62 días calendario del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, siendo la fecha de conclusión de la obra el 31 de enero del año 2025 y el nuevo plazo de ejecución total de la obra: 507 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0194-2025-GM-MDO/U, de fecha 23 de junio del 2025, se aprueba el Expediente de Modificación en fase de inversión N° 05, con ampliación de plazo N° 04, sin modificación presupuestal, por el plazo de 41 días calendario del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con fecha de inicio

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



el 01 de julio del 2025 y fecha de conclusión de la obra el 10 de agosto de 2025 y un nuevo plazo total de ejecución de obra de 690 días calendario;



Que, según el informe N°037-GEVG-RO-MSMU-AE/GI-MDO-2025, el Residente (e) de Obra, Ing. Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, presenta el **Expediente de Modificación N°07 en Fase de Ejecución con ampliación de plazo N° 06 sin ampliación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, plazo que corresponde a 30 días calendario, con fecha de inicio 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2025;



Que, con Informe N° 01304-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita **evaluación del Expediente de modificación N° 07 en Fase de Ejecución con ampliación de plazo N° 06** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2589136 a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;



Que, mediante Memorándum N° 039-2025-WGF-OSLTP/MDO, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, dispone al Inspector de Obra, Ing. Daniel Retiz Villavicencio, para su evaluación pertinente conforme a los lineamientos de la Directiva N° 11-2022-MDO/GM; por lo que, con Informe N° 005-2025-MDO/IO/MSMUETS-DRV, emite su pronunciamiento e indica que de la revisión y evaluación del EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 07 EN FASE DE EJECUCION CON AMPLIACION DE PLAZO N° 06 se concluye que la obra requiere un plazo de 30 días calendarios para la culminación del proyecto y la conclusión de trabajos físicos en el proyecto. del 01 de setiembre del 2025 al 30 de setiembre del 2025. haciendo una ampliación de plazo total de 749 días calendarios, por las causales del cuadro siguiente:



Nro.	CAUSALES	AMPLIACION DE DIAS	SUSTENTO TECNICO
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES A LA FECHA	30	<p>a) Hoja de requerimiento N° 018-0107 (29 de abril de 2024): Solicitud para la adquisición de mobiliario.</p> <p>b) Orden de Compra N° 0425 (13 de agosto de 2025): se tiene un plazo de 28 días calendarios. Dando inicio a las actividades el día 14 de agosto del 2025 con un plazo de 28 días calendarios hasta el día 09 de setiembre del 2025.</p> <p>c) Cumpliendo plazo fuera del plazo de ejecución actual, por lo que se requiere se realice una ampliación de por lo menos 09 días calendarios del 01 al 09 de setiembre del presente mes.</p> <p>d) Hoja de requerimiento N° 018-0154 (24 de julio de 2025): Solicitud de servicio para suministro y colocación de estructuras metálicas.</p> <p>e) Orden de Compra N° 0440 (28 de agosto de 2025): se tiene un plazo de 15 días calendarios. Dando inicio a las actividades el día 29 de agosto del 2025 con un plazo de 15 días calendarios hasta el día 14 de setiembre del 2025.</p> <p>f) Cumpliendo plazo fuera del plazo de ejecución actual, por lo que se requiere se realice una ampliación de por lo menos 09 días calendarios del 01 al 09 de setiembre del presente mes.</p> <p>g) A la fecha no se cuenta con la colización de la adquisición de placa recordatoria para el proyecto.</p> <p>d) Como figura, el día en el que se empezó a desabastecer el material fue el día 01 de setiembre hasta la fecha del 30 de setiembre del 2025 plazo en el que concluye los servicios, posterior a este es necesario realizar otros trabajos por lo que se solicita la ampliación de plazo por 30 días calendarios por lo que se solicita se realice el reconocimiento de estos días.</p>
TOTAL		30	TOTAL, DE DIAS REPROGRAMADOS



Que, mediante Informe N°621-2025-WGF-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, **otorga la conformidad y validación del Expediente de modificación N° 07 en Fase de Ejecución con ampliación de plazo N° 06 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2589136, con un adicional de 30 días calendario con plazo total de ejecución desde su inicio de 749 días calendario, con fecha de inicio 01/09/2025 y fecha de culminación el 30/09/2025, según el siguiente cuadro:



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





**ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°06:**

De la evaluación realizada Según **INFORME N°005 -2025 - MDO/IO/ MSMUETS-/DRV**, del inspector de obra Ing. Daniel Retiz Villavicencio, donde de acuerdo a la revisión y evaluación, otorga la conformidad al expediente de modificación en fase de ejecución N° 07 con ampliación de plazo N°06 del proyecto **DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI 2589136. concluye que la causal para la ampliación de plazo número N°06 es por desabastecimiento de materiales referida a la adquisición de mobiliario según hoja de requerimiento N° 018-0107 de fecha 29 de abril de 2024 y orden de compra N°025 del 13 de agosto de 2025 que no fueron atendidas hasta la fecha por la oficina de logística de la MDO , que originaron entre otras partidas consecuentes un retraso de 30 días calendario para la culminación de todas las partidas programas del expediente técnico aprobado, dicha variación de plazos será solicitado y aprobado será de acorde al siguiente cuadro:

<b>MONTO APROBADO INICIAL</b>	<b>3.241,077.17</b>
Fecha de entrega de terreno.	13/09/2023
Fecha de inicio.	13/09/2023
Fecha de conclusión inicial programado.	09/05/2024
Plazo de ejecución.	240 días calendario
Acta de paralización Nro. 01.	30/12/2023
Tiempo de paralización Nro. 01.	24 días calendario
Fecha de reinicio Nro. 01.	24/01/2024
<b>AMPLIACION DE PLAZO Nro. 01</b>	
Fecha de inicio de ampliación.	10/05/2024
Ampliación de plazo.	134 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°01.	20/09/2024
<b>AMPLIACION DE PLAZO Nro. 02</b>	
Fecha de inicio de ampliación.	21/09/2024
Ampliación de plazo.	71 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°02.	30/11/2024
<b>AMPLIACION DE PLAZO Nro. 03</b>	
Fecha de inicio de ampliación.	01/12/2024
Ampliación de plazo.	62 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°03.	31/01/2025
Acta de paralización Nro. 02	21/12/2024
<b>AMPLIACION DE PLAZO Nro. 04</b>	
Fecha de inicio de ampliación.	01/07/2025
Ampliación de plazo.	41 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°04.	10/08/2025
<b>AMPLIACION DE PLAZO Nro. 05</b>	
Fecha de inicio de ampliación.	11/08/2025
Ampliación de plazo.	21 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N°05.	31/08/2025
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°06 (solicitado)</b>	
Fecha de inicio de ampliación N.° 06 solicitado.	01/09/2025
Ampliación de plazo solicitado N° 06 solicitado.	30 días calendario
Fecha de conclusión física N° 06.	30/09/2025
<b>TOTAL, DE DIAS DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>749 días de ejecución</b>

De acorde al cuadro presentado por el residente y validado por el inspector se solicitan que es necesario aprobar una ampliación de plazo por 30 días calendario, con un plazo contractual total de ejecución será de 749 días calendario de ejecución con fecha de inicio 01 de setiembre del 2025 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2025 por las siguientes causales.

N°	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS CALENDARIOS
				SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO
1	Por desabastecimiento de materiales (adquisición mobiliaria según orden de compra N°0425)	01/09/2025	30/09/2025	30
<b>TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS AMPLIACION DE PLAZO N° 06</b>				<b>30</b>

Que, con Informe N° 01322-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, emite **visto bueno** a la conformidad del **EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N°07 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 SIN MODIFICACION PRESUPUESTAL** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2589136, con una

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"  
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 por 30 días calendario, fecha de inicio el 01/09/2025 y fecha de culminación el 30/09/2025, con un plazo total de ejecución de 749 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 243-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina la Ampliación de Plazo N°06 por el termino de 30 días calendario del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTES DE LA CUIDAD DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2589136, por la causal de DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES referida a la adquisición de mobiliario según hoja de requerimiento N°018-0107 de fecha 29 de abril de 2024 y Orden de compra N°025 del 13 de agosto de 2025 que no fueron atendidas hasta la fecha por la oficina de logística de la MDO siendo la nueva fecha de inicio el 01 de setiembre del 2025 y conclusión el 30 de setiembre del 2025, y el nuevo plazo de ejecución total: 749 días calendario, al contar con la aprobación de las áreas técnicas respectivas como es el caso de la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de la entidad edil;

Que, estando a la ejecución del Proyecto de Inversión en forma directa por la entidad municipal, a cargo de la Gerencia de Infraestructura, se encuentra bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y adicionalmente regulado por la Directiva N° 011-2022-MDO/GM "Directiva para la ejecución de Obras por administración directa en la Municipalidad distrital de Ollantaytambo", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°0202-2023-GM-MDO/U;

Que, en este sentido, se tiene que de conformidad con la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 3° del Artículo Primero, señala lo siguiente:

*"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.  
En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda."*

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación y/o aprobación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, se dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal y, conforme la Resolución de Alcaldía N° 00187-2025-A-MDO/U de fecha 27 de agosto del 2025, se dispone encargar las funciones de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mientras dure el permiso concedido al titular, a la Bióloga HINA SANCHEZ LÓPEZ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO en FASE DE EJECUCIÓN N° 07 por ampliación de plazo N° 06, sin ampliación presupuestal, **por el plazo de 30 días calendario**, computados desde el 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2025, con nuevo plazo de ejecución total de obra: 749 días calendario del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTES DE LA CUIDAD DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2589136, por la causal de desabastecimiento de materiales, de

*"Mejor Pueblo Jurístico del Mundo"*





# Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"*  
*"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"*



conformidad a los informes del Residente (e) de obra, Inspector de Obra, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Residente (e) de Obra, Inspector de Obra, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás órganos de la entidad, según corresponda realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación de la modificación del Expediente Técnico en la fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 06.

**ARTICULO TERCERO. –DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura, proceda el cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES considera: artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.2 las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución de para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión; para tal efecto, se remite copia los actuados y el expediente completo original de modificación del Expediente Técnico para su registro, custodia y acciones que corresponda, documentación contenida de folios (137).

**ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES**, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO  
*Blga. Hina Sánchez Lopez*  
GERENTE MUNICIPAL (e)



*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*